

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0007137

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 2011, se ha otorgado ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ECUAGREENPRODEX S. A.

QUE el señor abogado Francisco Alberto Boloña Morales, en su calidad de Gerente General de la compañía BOLOÑA ABOGADOS S. A., la misma que es a su vez Gerente General de la companía ECUAGREENPRODEX S. A., con el patrocinio de la abogada Olivia Vanessa Zavala Fonseca, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G. 11.0744 de 30 de septiembre de 2011, para la aprobación solicitada:

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-11-1418 de 13 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía ECUAGREENPRODEX S. A. por Cuarenta y cuatro mil quinientos dolares de los estados unidos de america, dividido en CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas, y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de febrero de 2010, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 15 0 0 2011

Ab. Víctor Anchundia Places INTENDENTÉ DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL

Exp. No. 62022 Trámite # 34589 (2011)/